

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XVIII JUNIO DE 2014 N° 270

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3670 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción, con destino a cinco (5) viviendas en el predio ubicado en la calle Oribe Nº 1778/82/86, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 44, Parcela 6, Partida Nº 400.906 y 400.907, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Braulio SANTA CRUZ**, con D.N.I. Nº 5.650.117 y **Eduardo Manuel SANTA CRUZ**, con D.N.I. Nº 18.257.334.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 10108/13 H.C.D., 4134-13655/13 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 437/14 DE FECHA 26/06/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3671 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción, con destino a tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle Pío Collivadino Nº 2188, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 21, Parcela 10, Partida Nº 112.164, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Osvaldo Eugenio Domingo PINOLA**, con D.N.I. Nº 8.288.355.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 10501/14 H.C.D., 4134-17835/14 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 438/14 DE FECHA 26/06/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3672 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra como hecho consumado, de la construcción con destino a vivienda unifamiliar, oficinas y cocheras privadas en el predio ubicado en la calle Laprida Nº 868/72, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 430, Parcela 37, Partida Nº 21.089, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Oscar Alejandro SINGH**, con D.N.I. Nº 26.597.495.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 10503/14 H.C.D., 4134-17836/14 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán au-

tomáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 439/14 DE FECHA 26/06/2014.

ORDENANZA N° 3673 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Restitúyase con el nombre “**PAYADOR ANTONIO CAGGIANO**” a la actual arteria “Monseñor José Antonio Gentico”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 440/14 DE FECHA 26/06/2014.

ORDENANZA N° 3674 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Impóngase el nombre de “Monseñor José Antonio Gentico” a la actual arteria “3 de Octubre”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 441/14 DE FECHA 26/06/2014.

ORDENANZA N° 3675 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción, con destino a tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle Santiago Monroe N° 750, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 83, Parcela 21, Partida N° 292.017, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Carina Alejandra RUMMO-LINO** con D.N.I. N° 23.492.577 y el señor **Guillermo Rolando COSTILLA** con D.N.I. N° 24.685.732.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el Expediente N° 10504/14 H.C.D., 4134-17837/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 442/14 DE FECHA 26/06/2014.

ORDENANZA N° 3676 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Autorízase al señor **Armando Joaquín MIÑO**, con D.N.I. N° 14.419.808, en representación de la **Asociación Evangélica Asamblea de Dios Iglesia Puerta de Paz**, a utilizar la plaza “**General San Martín**”, el día 14 de Junio de 2014, en el horario de 15.00 a 17:30 horas, con motivo de realizar un evento religioso.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 443/14 DE FECHA 26/06/2014.

ORDENANZA N° 3677 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Modifícase el artículo primero de la ordenanza registrada bajo el número 3164 por el siguiente:

“ **Artículo 1º:** Establécese que todas las actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales organizadas en instituciones benéficas, de bien público y culturales, entidades religiosas, deportivas, de socorro mutuos, mutuales, fundaciones sin fines de lucro y establecimientos educativos, como así también en establecimientos comerciales dedicados a dichas actividades (canchas de fútbol, tenis, paddle, circos y parques de diversiones, competencias de karting, motocicletas, como así mismo toda otra actividad que implique las acciones mencionadas), excepto los regulados por la Ley N° 14.050, deberán restringir las mismas al tope horario que a continuación se indica:

- Domingos a Jueves: de 08:00 a 23:00 horas;
- Viernes, Sábados y vísperas de feriados: 08:00 a 01:00 horas.

Las actividades sociales a llevarse a cabo en las instituciones mencionadas anteriormente podrán realizarse hasta las 24:00 horas de domingos a jueves y hasta las 04:00 los días viernes, sábados y vísperas de feriados siempre y cuando la intensidad sonora medida en el interior de las habitaciones de las casas adyacentes no supere los 35 db, conforme a la Ordenanza N° 14.164. La medición deberá realizarse en presencia de un/a habitante del inmueble adyacente y de un/a responsable de la institución o local comercial.”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 444/14 DE FECHA 26/06/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3678 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Autorízase al señor **Christian Alberto GONZÁLEZ PRESTIANNI**, con D.N.I. N° 23.678.830, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Ecuador N° 630 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 10566/14 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 445/14 DE FECHA 26/06/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3679 Fecha: 26/06/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra, como hecho consumado, en el predio ubicado en la calle Paul Groussac N° 2350/52/54, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 83a, Parcela 18, Partida N° 166.465, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados Unión y Fraternidad**.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10388/13 H.C.D., 4134-15737/13 D.E.

Artículo 3º: Exceptúase al **Centro de Jubilados y Pensionados Unión y Fraternidad**, del pago contemplado en la Ordenanza Impositiva vigente, correspondiente a los Derechos de Construcción establecidos en el Capítulo 9, artículo 9.1, inciso 1, los recargos establecidos en el inciso 2 y los Derechos de Oficinas indicados en el capítulo 8, artículo 9.1, inciso d, punto 10.d.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 464/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3680 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle sin nombre entre Honorio Pueyrredón y José María Paz, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 83, Parcela 3n, Partida Nº 292.008, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Eliana Celeste GERMINATO** con D.N.I. Nº 35.335.831 y **Diego Javier AMATO** con D.N.I Nº 21.850.428.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 10439/13 H.C.D., 4134-16214/13 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 465/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3681 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 056/14, por el que se aprobó el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, en el predio ubicado en la calle Máximo Aguirre Nº 4244, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 167b, Parcela 5, Partida Nº 78.997, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Adriano SOTO** (D.N.I. Nº 93.507.181) y **Avelina GIMÉNEZ ARANDA** (D.N.I. Nº 93.507.205), de conformidad a la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nº 3256.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 466/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3682 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 055/14, por el que se aprobó el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, en el predio ubicado en la calle Miguel Camino Nº 4155, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 8, Parcela 14, Partida Nº 127.102, a favor de las señoras **Liliana Beatriz CUELLO** (D.N.I. Nº 11.030.461) y **Araceli Mercedes PALACIO** (D.N.I. Nº 21.858.819), de conformidad a la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nº 3256.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 467/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3683 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 090/14, por el que se aprobó el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, en el predio ubicado en la calle Caaguazú Nº 2750, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 49, Parcela 4e, Partida Nº 146.128, a favor de la señora **Rosa Esther CORA** (D.N.I. Nº 12.021.879), de conformidad a la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nº 3256.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 468/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3684 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 062/14, por el que se aprobó el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, en el predio ubicado en la calle Famatina Nº 1821/23, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 4, Parcela 7, Parti-

da N° 169.738, a favor del señor **Ricardo MIÑO** (D.N.I. N° 7.766.832), de conformidad a la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 3256.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 469/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3685 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 089/14, por el que se aprobó el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, en el predio ubicado en la calle Deheza N° 1950, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 270, Parcela 20, Partida N° 48.094, a favor del señor **Guillermo Alejandro COUDURES** (D.N.I. N° 11.458.100), de conformidad a la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 3256.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 470/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3686 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 058/14, por el que se aprobó el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, en el predio ubicado en la calle Gervasio de Posadas N° 257/59, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 390, Parcela 2c, Partida N° 183.903, a favor del señor **Humberto Néstor GARZÓN** (D.N.I. N° 4.204.647), de conformidad a la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 3256.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 471/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3687 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 057/14, por el que se aprobó el plano de obra existente

como hecho consumado y obra nueva, en el predio ubicado en la calle Los Matreros N° 2739, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 40, Parcela 22, Partida N° 97.696, a favor de la señora **Teresa del Carmen ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 10.084.926), de conformidad a la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 3256.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 472/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3688 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 088/14, por el que se aprobó el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, en el predio ubicado en la calle Malabia N° 1785/87, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 471, Parcela 6c, Partida N° 163.347, a favor de los señores **Dora Elvira SIMONAZZI** (D.N.I. N° 6.361.756) y **Pascual CERVERA** (D.N.I. N° 4.878.792), de conformidad a la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 3256.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 473/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3689 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 086/14, por el que se aprobó el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, en el predio ubicado en la calle Balbastro N° 2983/87, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 93, Parcela 11, Partida N° 171.798, a favor del señor **Joaquín Nolberto CARRIZO** (C.I. N° 5.752.979), de conformidad a la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 3256.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 474/14 DE FECHA 04/07/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3690 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1º: Señálcese con un cartel de '**Referencia Histórica**' el actual puente de Autopista del Oeste sobre el Río Reconquista, donde se emplazara antiguamente el 'Puente Márquez', declarado en 1964 lugar Histórico Nacional mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9292/64.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 475/14 DE
FECHA 04/07/2014.**

* * * * *

ORDENANZA Nº 3691 **Fecha: 26/06/2014**

Artículo 1º: Emplácese en la esquina de la intersección de las calles José María Paz y Nicolás Defilippi, un monolito conmemorativo en ocasión del centenario de la inauguración oficial del tranvía que funcionó entre los años 1914 - 1937 en el municipio conectando la estación de Ituzaingó con el barrio de Villa Ariza.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la extracción de un tramo de la vía existente en la intersección de las calles José María Paz y Nicolás Defilippi que deberá quedar bajo su custodia para ser exhibido en el momento que considere pertinente.

Artículo 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente norma.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 476/14 DE
FECHA 04/07/2014.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 368/14 Fecha: 02/06/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Rubén Alberto GARCÍA** (Legajo N° 2771), a sus funciones de Jefe del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-18.443/14, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el 2° párrafo del artículo 19° de la Ley N° 11.757, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22° de la citada Ley;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1° de julio de 2014, la renuncia presentada por el señor **Rubén Alberto GARCÍA** (D.N.I. N° 11.210.325 - Legajo N° 2771), a sus funciones de Jefe del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.443/14.

ARTÍCULO 1º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de cuatro (4) días de licencia ordinaria pendiente del año 2013 y dieciocho (18) días de la licencia ordinaria proporcional del ejercicio

2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado agente la compensación prevista en el artículo 19°, inciso f, 2° párrafo, de la Ley N° 11.757 en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda", Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 369/14 Fecha: 02/06/2014

VISTO:

El Decreto N° 807/11, por el cual se dispuso la integración de las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita la designación de una tercera Junta Evaluadora, atento la creciente presentación de solicitudes para la obtención de dicho Certificado, según actuaciones obrantes en el expediente N° 18.566/14;

Que se propone a tales efectos a la **Dra. Jéssica Verónica GODNJAVEC**, la **Lic. María Sol MANZORRO**, y la **Lic. Bárbara BOERO**, constando en las citadas actuaciones la documentación pertinente que las acredita para dicha función;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase la Junta Evaluadora N° 3, destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad, la cual estará integrada del siguiente modo:

Junta Evaluadora N° 3

Presidente: **Dra. Jéssica Verónica GODNJAVEC** (M.P. 333.904 - D.N.I. N° 29.313.928), Médica.

1º vocal: **Lic. María Sol MANZORRO** (M.P. 82.775 - D.N.I. N° 28.233.744), Psicóloga.

2º Vocal: **Lic. Bárbara BOERO** (M.P. 8.130 - D.N.I. N° 22.363.292), Trabajadora Social.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 370/14 Fecha: 03/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3661, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 371/14 Fecha: 03/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3662, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 372/14 Fecha: 03/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3663, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 373/14 Fecha: 03/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3664, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 374/14 Fecha: 03/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3665, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 375/14 Fecha: 03/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3666, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

DECRETO N° 376/14 Fecha: 03/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3667, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 377/14 Fecha: 03/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3668, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 378/14 Fecha: 03/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3669, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 379/14 Fecha: 03/06/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 53 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídase la Adenda al Contrato de Locación de Obra oportunamente firmado, suscripta por la Secretaría de Salud con la **Lic. Daiana Laura CONVERSO** (D.N.I. N° 28.986.870), en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas

ejecutadas en virtud de los contratos y adenda convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 380/14 Fecha: 03/06/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita su modificación a efectos de jerarquizar el área del Archivo, atento la importancia de la misma y con el objeto de optimizar su funcionamiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.548/14;

Que a tal efecto requiere la transformación de la División existente en un Departamento, y propone para el cargo de referencia a la actual Jefa de División, agente **Griselda Eulalia SOSA** (Legajo N° 1110), quien reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para el desempeño de las funciones mencionadas;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la citada funcionaria exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la actual estructura orgánico funcional de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 1° de junio de 2014, la División Archivo y créase en su reemplazo el Departamento Archivo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de

Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 1º de junio de 2014, a la señora **Griselda Eulalia SOSA** (D.N.I. N° 6.276.273 - Legajo N° 1110) en el cargo de Jefa del Departamento Archivo de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4º.- Asignase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, a la Jefa del Departamento Archivo de la Ventanilla Única Simplificada, señora **Griselda Eulalia SOSA** (D.N.I. N° 6.276.273 - Legajo N° 1110), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 381/14 Fecha: 04/06/2014

VISTO:

La indemnización reclamada por la señora **Carla Rebeca FUNES**, respecto de los daños ocasionados al automotor de su propiedad Fiat Palio Adventure 1.7 TD, Dominio GMJ-965, en trámite por expediente N° 4134-17.260/14; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación agregada a las actuaciones en copias certificadas, ha quedado acreditada la legitimación de la reclamante;

Que asimismo el señor **Gabriel Ariel PALACIOS**, se encontraba autorizado a conducir el automotor siniestrado a la fecha del accidente;

Que de los hechos relatados por el agente municipal **Ricardo Fabián RAMÍREZ** (Legajo N° 4915), quien conducía al momento del siniestro (01/02/2014), el automotor marca Mercedes Benz Dominio CFR 341, afectado al transporte público colectivo de pasajeros, queda acreditada la culpa del conductor del vehículo municipal en el evento dañoso (artículos 39º, inciso b, de la Ley N° 24.449 y 902º del Código Civil);

Que dentro de la responsabilidad objetiva extracontractual la obligación de reparar los daños se extiende a la persona del principal respecto de los daños causados por sus dependien-

tes y también respecto del dueño o guardián de la cosa que ocasionó el daño, que en ambas circunstancias resulta ser la Comuna de Ituzaingó, no quedando acreditada ninguna de las eximentes de responsabilidad previstas en el artículo 1113º del Código Civil;

Que la Póliza N° 14/007604 que cubría la responsabilidad civil por daños ocasionados a personas transportadas y no transportadas, que ampara al automotor Mercedes Benz Dominio CFR 341, fue librada por la Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, con un descubierto o franquicia de hasta la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) por cada siniestro, en los términos de la Resolución N° 25.429 de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que del presupuesto solicitado por la Oficina de Compras y efectuado por Autorepair S.R.L., los gastos de reparación del automotor Fiat Palio Adventure 1.7 TD, Dominio GMJ 965, ascienden a la suma total de Pesos dos mil cien (\$ 2.100.-);

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese a la señora **Carla Rebeca FUNES** (D.N.I. N° 32.970.078) la suma única y total de Pesos dos mil cien (\$ 2.100.-), en concepto de reparación de los daños ocasionados al automotor de su propiedad Fiat Palio Adventure 1.7 TD, Dominio GMJ-965.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese el presente Decreto a la interesada y previo a hacerse efectivo el pago, la señora **Carla Rebeca FUNES** deberá desistir de la acción y del derecho, renunciando expresamente a reclamar judicial y/o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que pudiera corresponder, respecto del siniestro ocurrido el día 1º de febrero de 2014, en la intersección de las calles La Tradición y Fragata Sarmiento, del Partido de Ituzaingó, habiendo intervenido en el evento dañoso el automotor afectado al transporte público de pasajeros comunal marca Mercedes Benz Dominio CFR 341, conducido en esa oportunidad por el agente **Ricardo Fabián RAMÍREZ** (Legajo N° 4915).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 382/14 Fecha: 04/06/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de un Departamento de Administración en la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias, a efectos de organizar administrativamente el desarrollo de la citada unidad asistencial, ante la gran cantidad de vecinos que concurren a tratarse a la misma;

Que se propone para cubrir el cargo mencionado a la agente **Heidi VON SCHMELING** (Legajo N° 1744), quien presta servicios en dicha dependencia, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la funcionaria de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de abril de 2014, en el ámbito de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud, el Departamento de Administración.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1°, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 1° de abril de 2014, a la señora **Heidi VON SCHMELING** (D.N.I. N° 26.394.234 - Legajo N° 1744) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, a la Jefa del Departamento de Administración de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias, señora **Heidi VON SCHMELING** (D.N.I. N° 26.394.234 - Legajo N° 1744), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 383/14 Fecha: 04/06/2014

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/13, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Gestión Educativa Superior solicita el otorgamiento de una Caja Chica, a efectos de afrontar los gastos menores que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.184/14;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Coordinación de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, **Lic. Ricardo Omar CASTRO** (D.N.I. N° 4.437.191 - Legajo N° 3491).

ARTÍCULO 2°.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 384/14 Fecha: 04/06/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 137, Parcela 35, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-11.107/13; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión fue vendido, mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Morón I, a los señores **Antonio GÓMEZ** (D.N.I. N° 10.084.910) y **Adela Amalia MARTIN** (L.C. N° 491.520);

Que según el informe socio económico obrante en las citadas actuaciones y la prueba aportada, el inmueble se encuentra ocupado por el señor **Fidencio NOGUERA RECALDE** (D.N.I. N° 92.544.608) y su grupo familiar, ante la venta que efectuara la señora **Adela Amalia MARTIN**, con fecha 31 de marzo de 2009, habiendo fallecido el señor **Antonio GÓMEZ** el 29 de septiembre de 2008;

Que la Asesoría Letrada resalta al respecto que el boleto dispone en sus cláusulas novena y décima segunda, como obligación del comprador su residencia en forma permanente y efectiva en el predio y la intransferibilidad del inmueble, siendo que dichos incumplimientos acarrea la posibilidad, a opción del vendedor, de rescindir el mismo (cláusula décima tercera), tomando como fundamento la Ordenanza N° 10.293/88;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión del boleto de adjudicación suscripto oportunamente por la compradora;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión del Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, suscripto con los señores **Antonio GÓMEZ** (D.N.I. N° 10.084.910) y **Adela Amalia MARTIN** (L.C. N° 491.520) por el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 137, Parcela 35, por infracción a su obligación de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décima tercera del instrumento, por parte de la señora **Adela Amalia MARTIN** y ante el fallecimiento del señor **Antonio GÓMEZ**,

según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.117/13.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procedase a notificar a la señora **Adela Amalia MARTIN** (L.C. N° 491.520) el presente, en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 385/14 Fecha: 04/06/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia debe procederse a la convalidación del Contrato suscripto con la **Dra. Toshiko ISHIHARA** por el período del 1º de abril al 30 de junio del corriente año;

Que, asimismo, corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de la contratación mencionada que fuera informada a la misma en forma extemporánea, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Toshiko ISHIHARA** (D.N.I. N° 11.423.156), en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud del contrato convalidado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 386/14 Fecha: 05/06/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 16/2014, tramitada por expediente N° 2014-0358, relacionada con la adquisición de quinientas cuarenta (540) toneladas de concreto asfáltico, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **CONSTRUCTORA FERCO S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 16/2014, relacionada con la adquisición de quinientas cuarenta (540) toneladas de concreto asfáltico, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2014-0358, a la firma **CONSTRUCTORA FERCO S.A.** en la suma de Pesos quinientos cincuenta y siete mil veintiséis con veinte centavos (\$ 557.026,20).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 01.01 "Administración y Dirección Secretaría" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Par-

tida 2.5.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 387/14 Fecha: 05/06/2014

VISTO:

La Licitación Privada N° 17/2014, tramitada por expediente N° 2014/0328, relacionada con la adquisición de insumos para alumbrado público, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 17/2014, tramitada por expediente N° 2014/0328, relacionada con la adquisición de insumos para alumbrado público, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a la Firma **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.** en la suma de Pesos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 565.400.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 41.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 388/14 Fecha: 05/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Paula Andrea LUCERO** (Legajo N° 3511), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Preceptora Maternal en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.559/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dirección General y de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la agente **Paula Andrea LUCERO** (D.N.I. N° 24.139.639 - Legajo N° 3511), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Preceptora Maternal en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 19 de mayo de 2014 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-18.559/14.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 389/14 Fecha: 06/06/2014

VISTO:

El pedido de autorización efectuado por el señor **José Antonio VISCARRA** (D.N.I. N° 12.566.099), a percibir los salarios pertenecientes a su cónyuge, señora **Graciela Rosa ZELARAYAN** (Legajo N° 3375), quien presta servicios en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales como integrante de Planta de Personal Temporario; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación adjunta, en copias certificadas, el peticionante acreditó el carácter de cónyuge de la agente y la imposibilidad psicofísica de ésta de percibir por sí sus salarios;

Que la cuestión planteada no se encuentra prevista en la Ley N° 11.757, ni en la Ley N° 10.430 y su Decreto reglamentario N° 4161/96, de aplicación supletoria.

Que sin embargo la administración pública se encuentra obligada a resolver todas las cuestiones propuestas y si una cuestión no puede resolverse, ni por la palabra, ni por el espíritu de la ley, se atenderá a los principios de leyes análogas, y si aún la cuestión fuere dudosa, se resolverá por los principios generales del derecho, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, que en la especie, se trata de la percepción de los salarios de un agente municipal, de carácter eminentemente alimentario (doct. artículos 15° y 16° del Código Civil);

Que a los efectos de hacer efectivos los salarios de la agente en cuestión, por analogía corresponde aplicar los principios y prelación de parentesco previstos en el artículo 29° del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, encontrándose en consecuencia legitimado el cónyuge a tales fines;

Que el peticionante aceptó el cargo y ha manifestado en carácter de declaración jurada que no existe otra persona con mejor derecho a percibir los salarios de su cónyuge, haciéndose personalmente responsable por las sumas percibidas y reclamadas por terceros;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor **José Antonio VISCARRA** (D.N.I. N° 12.566.099), a percibir toda suma salarial devengada y a devengarse,

perteneciente a la agente **Graciela Rosa ZELARAYAN** (Legajo N° 3375), pudiendo suscribir, a dichos efectos, los recibos salariales en su nombre y representación.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Tesorería Municipal notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 3º.- La autorización conferida en el artículo 1º, tendrá vigencia hasta tanto la agente se encuentre imposibilitada de percibir por sí sus salarios, cuestión que deberá ser acreditada mensualmente en las presentes actuaciones, con los pertinentes certificados médicos emitidos por los profesionales tratantes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 390/14 Fecha: 06/06/2014

VISTO:

El Decreto N° 061/14, por el cual se aprobó, como excepción a las normas legales vigentes, el plano correspondiente al predio ubicado en la calle Ing. Quartino N° 2073/75, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 39, Parcela 14, Partida N° 91.340, a favor de los señores **Brenda Daiana EIRIN, Naila Karina EIRIN, Berta Susana EIRIN** y **Daniel Emilio EIRIN**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.236/13; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 1º de abril del corriente año los mencionados propietarios manifiestan su desistimiento del trámite iniciado, por no haber podido cumplimentar las gestiones para contratar el préstamo hipotecario, en el marco del PRO.CRE.AR.;

Que procede en consecuencia proceder a la derogación del mencionado Decreto, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 061/14, por el cual se aprobó, por vía de excepción, el plano de obra existente y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el pre-

dio ubicado en la calle Ing. Quartino N° 2073/75, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 39, Parcela 14, Partida N° 91.340, a favor de los señores **Brenda Daiana EIRIN** (D.N.I. N° 28.994.587), **Naila Karina EIRIN** (D.N.I. N° 30.526.805), **Berta Susana EIRIN** (D.N.I. N° 32.135.787) y **Daniel Emilio EIRIN** (D.N.I. N° 32.961.036).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 391/14 Fecha: 06/06/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2013, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 2013-0734, relacionada con la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'", en el marco del Programa Nacional de Infraestructura - Plan de Obras Mayores del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se expidió la Comisión de Preadjudicaciones, creada al efecto por el Decreto N° 008/11, aconsejando la adjudicación de la Licitación a la Empresa **KAVOS S.A.**, por resultar el oferente que se ajusta a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que elevadas las actuaciones de referencia a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, se ha recibido la correspondiente "no objeción";

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 08/2013, destinada a la ejecución de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas'", tramitada por expediente N° 2013/0734, a la Firma **KAVOS S.A.** en la suma de Pesos siete millones trescientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$ 7.398.784,82).

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación de la pertinente documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4210 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber el presente a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 392/14 Fecha: 06/06/2014

VISTO:

El Decreto N° 265/14, por el cual se modificó la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto se procedió asimismo a la designación de los funcionarios encargados de las áreas respectivas y se les asignó a los mismos, en cuanto correspondiera, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590, correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio;

Que la mencionada Secretaría informa, a través de nota obrante en el expediente N° 4134-18.622/14, que se omitió otorgar el mencionado adicional a la Directora de Inclusión Social, señora **Susana Miriam DE CARLO** (Legajo N° 644), al Director de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja, **Arq. Sergio Gustavo MAURÍN** (Legajo N° 2816) y al Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, señor **Matías RODRIGUES DOS REIS** (Legajo N° 4129), quienes desempeñan tareas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de abril de 2014, a la Directora de Inclusión Social, señora **Susana Miriam DE CARLO** (D.N.I. N° 12.566.820 - Legajo N° 644), al Director de Contralor de Obras y Servicios del Programa Argentina Trabaja, **Arq. Sergio Gustavo MAURÍN** (D.N.I. N° 20.226.840 - Legajo N° 2816) y al Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, señor **Matías RODRIGUES DOS REIS** (D.N.I. N° 27.823.519 - Legajo N° 4129), dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de sus respectivas retribuciones salariales.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 393/14 Fecha: 09/06/2014

VISTO:

La Caja Chica asignada a la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 002/14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la ampliación de la suma oportunamente otorgada, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área ante el aumento de los insumos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.669/14;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto de la Caja Chica asignada a la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por Decreto N° 002/14 en la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Pablo Leonardo MOLINA** (D.N.I. N° 23.412.385 - Legajo N° 1878).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 394/14 Fecha: 09/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-18.606/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-) para solventar los gastos necesarios para la realización del patentamiento del vehículo comprado para la Dirección de Políticas Ambientales, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demande el patentamiento del vehículo adquirido con destino a la Dirección de Políticas Ambientales, a favor del Jefe de la División Patrimonio, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563 - Legajo N° 1188), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 395/14 Fecha: 09/06/2014

VISTO:

Las diversas actuaciones administrativas impulsadas en el ámbito jurisdiccional del Departamento Ejecutivo relacionadas con la incorporación de vehículos y maquinarias viales a la flota liviana y pesada del Municipio, como así también a la baja de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente y necesario, a efectos de la agilización de las gestiones de orden corriente que deben llevarse a cabo como consecuencia de variaciones en el patrimonio municipal, la delegación en un funcionario de la Comuna para la representación institucional ante los Organismos Oficiales con incumbencia en cuestiones de registro dominial;

Que es procedente, en consecuencia, otorgar poder suficiente al Jefe de la División Patrimonio de la Contaduría Municipal, en atención a la competencia que le asiste, para la realización de dichos trámites;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al Jefe de la División Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563), como Apoderado Municipal ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y la Dirección Provincial de Rentas, exclusivamente para la representación institucional y suscripción de la documentación correspondiente a todos los trámites inherentes al patentamiento, transferencia, venta y baja de bienes pertenecientes a la flota municipal de vehículos livianos y pesados.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría Legal y Técnica gestiónese ante escribano público la emisión de poder amplio de administración y disposición a favor del funcionario mencionado para la realización de las gestiones que se consignan en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 396/14 Fecha: 09/06/2014

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 002/14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia se encuentra vacante, por lo que la citada Secretaría solicita que se le asigne la misma a la Directora de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales, señora **Norma Beatriz VILLAFÑE** (Legajo N° 4694), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.673/14;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a la señora **Norma Beatriz VILLAFÑE** (Legajo N° 4694 - D.N.I. N° 16.626.413), Directora de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales, la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/14 a la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 397/14 Fecha: 09/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-14.182/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere la designación de Representantes Legales de los Establecimientos Educativos Municipales, para actuar ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada - DIPREGEP;

Que actuarán en tal carácter la Subsecretaria del área, señora **Gabriela Marisa**

ALONSO, y la Directora de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales de la Dirección General de Educación, **Dra. Norma Beatriz VILLAFÑE**;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, en carácter de Representantes Legales de los Establecimientos Educativos Municipales para actuar ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada - DIPREGEP, a la Subsecretaria de Promoción Social y Políticas Culturales, señora **Gabriela Marisa ALONSO** (D.N.I. N° 16.755.701), y a la Directora de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales de la Dirección General de Educación, **Dra. Norma Beatriz VILLAFÑE** (D.N.I. N° 16.626.413).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 398/14 Fecha: 09/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.672/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que han sido invitados por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires para participar de la reunión que se llevará a cabo el día 10 de junio del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, para el tratamiento del "Programa Equipo Olímpico Argentino Buenos Aires 2018", dependiente del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (E.N.A.R.D.);

Que se propone para asistir a dicha reunión al Director de Deportes y Recreación, **Prof. César Javier PIAGGIO** (Legajo N° 862), y se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para hacer frente a los gastos que demande su participación en la misma;

Que la participación en dicho evento es de vital importancia, atento su finalidad, por lo

que corresponde, en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Reunión organizada por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires para el tratamiento del "Programa Equipo Olímpico Argentino Buenos Aires 2018", dependiente del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (E.N.A.R.D.), a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata el día 10 de junio 2014, y designase para asistir a la misma al señor Director de Deportes y Recreación, **Prof. César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 862).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al señor Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, **Prof. César Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 862), la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para hacer frente a gastos que demande su participación en el evento mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la correspondiente Orden de Pago, imputando el gasto a las Partida pertinente de de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 399/14 Fecha: 10/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, obrante en el expediente N° 4134-18.570/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la realización del cambio de sentido de circulación, como prueba piloto por el plazo de noventa (90) días, de la calle Dr. Manuel Belgrano entre Camacuá y Paulino Rojas, estableciéndola como doble mano;

Que la modificación propuesta tiene como objetivo darle a los vecinos frentistas de la calle Camacuá una opción de salida de sus domicilios, ya que actualmente tienen una sola hacia la calle Juncal con el problema que se les presenta en horas pico con la barrera del ferrocarril Sarmiento, agregándose a ello el cambio de las paradas de colectivo a la calle Belgrano, lo que genera mayor circulación de tránsito en la zona;

Que en consecuencia y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo "Ad Referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Implementase como prueba piloto por el término de noventa (90) días el cambio de sentido de circulación de la calle Dr. Manuel Belgrano que tendrá doble mano entre las calles Camacuá y Paulino Rojas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte realicese la señalización de la arteria mencionada y procedase a efectuar informe sobre el resultado de la prueba piloto, una vez concluido el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 400/14 Fecha: 10/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, obrante en el expediente N° 4134-18.053/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la realización del cambio de sentido de circulación, como prueba piloto por el plazo de noventa (90) días, de las calles Venancio Flores, Gral. Gervasio Antonio de Posadas y Cnel. Martiniano Chilvert, entre Paysandú y la Avda. Santa Rosa;

Que la modificación propuesta tiene como objetivo agilizar la circulación y mejorar el estacionamiento en la zona afectada, que es

muy comercial y concurrida, donde funcionan bares, restaurantes, etc.;

Que en consecuencia y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo "Ad Referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase como prueba piloto por el término de noventa (90) días el cambio de sentido de circulación de de las siguientes arterias:

Venancio Flores: sentido único de circulación, este a oeste, entre Paysandú y Avda. Santa Rosa.

Gral. Gervasio Antonio de Posadas: sentido único de circulación, oeste a este, entre Paysandú y Avda. Santa Rosa.

Cnel. Martiniano Chilavert: sentido único de circulación, este a oeste, entre Paysandú y Avda. Santa Rosa.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte realícese la señalización de las arterias mencionadas y procédase a efectuar informe sobre el resultado de la prueba piloto, una vez concluido el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 401/14 Fecha: 10/06/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora Municipal, en el marco del "Plan Obras" Escuela Secundaria del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se ha gestionado la realización de la obra denominada "Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17";

Que la Dirección General de Infraestructura del citado Ministerio, a través de nota de fecha 03 de junio del corriente año, según cons-

tancias obrantes en expediente N° 4134-18.636/14, presta el "Apto Técnico" para la realización de la citada obra con un presupuesto oficial de Pesos catorce millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete con setenta y seis centavos (\$ 14.989.937,76);

Que se ha procedido a poner a disposición de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el proyecto y especificaciones técnicas que hacen a la obra de referencia;

Que de igual modo procede crear la respectiva partida presupuestaria por la que se amplía el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 2220133, denominado "Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17", por el importe de Pesos catorce millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete con setenta y seis centavos (\$ 14.989.937,76), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", mediante la creación de la Categoría Programática 49.00.00 "Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17", Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma Pesos catorce millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete con setenta y seis centavos (\$ 14.989.937,76), con Fuente de Financiamiento 133 Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos catorce millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete con setenta y seis centavos (\$ 14.989.937,76), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos catorce mil novecientos noventa (\$ 14.990.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 25 de julio de 2014;
Fecha de Apertura: 30 de julio de 2014 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-18.636/14.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires por quince (15) días hábiles, en dos (2) diarios locales, en un (1) diario de circulación nacional y en uno (1) de circulación provincial, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 49.00.00 "Construcción y Refacción de la Escuela Secundaria N° 17", la Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 402/14 Fecha: 10/06/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 205, Parcela 14, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.862/05 y su adjunto N° 4134-35.558/10; y

CONSIDERANDO:

Que el predio fue vendido al señor **Altamiro DINO** (.D.N.I. N° 13.397.178), con fecha 24 de febrero de 1995, mediante el boleto de Compra-venta - Operatoria de Tierras Morón I;

Que de la documentación acompañada a las citadas actuaciones queda acreditado el fallecimiento del señor **Altamiro DINO** (fojas 12) el día 20 de octubre de 2002, siendo de estado civil casado con la señora **Ana María VILLARRUEL** (D.N.I. N° 14.856.149), cuyo vínculo quedó debidamente acreditado a fojas 13 y 51;

Que a fojas 24 la señora **Ana María VILLARRUEL**, realiza la declaración jurada solici-

tada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la que surge que fruto de su unión con el causante han nacido **Laura Evangelina DINO** (D.N.I. N° 28.706.507), **Gabriela Analía DINO** (D.N.I. N° 31.348.507) y **Verónica Valeria DINO** (D.N.I. N° 32.268.869), cuyos vínculos han quedado acreditados a fojas 25, 26 y 27 respectivamente;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 25° y 26° del Capítulo VI "De la Transferencia de la Propiedad" de la Ordenanza N° 10293 - Operatoria de Tierras Morón I, deberá tenerse en cuenta el orden sucesorio establecido por el Código Civil a esos fines, facultándose al Departamento Ejecutivo a resolver la transferencia y adjudicar el inmueble a los herederos que hayan probado fehacientemente el vínculo con el causante;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la sustitución de los derechos y obligaciones del señor **Altamiro DINO** a favor de las señoras **Ana María VILLARRUEL**, **Laura Evangelina DINO**, **Gabriela Analía DINO** y **Verónica Valeria DINO** la parte indivisa correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la sustitución de los derechos y obligaciones del señor **Altamiro DINO** (.D.N.I. N° 13.397.178), fallecido el día 20 de octubre de 2002, con relación al boleto de compra-venta de fecha 24 de febrero de 1995, a favor de su esposa, señora **Ana María VILLARRUEL** (D.N.I. N° 14.856.149) y de sus hijas **Laura Evangelina DINO** (D.N.I. N° 28.706.507), **Gabriela Analía DINO** (D.N.I. N° 31.348.507) y **Verónica Valeria DINO** (D.N.I. N° 32.268.869), adjudicando a éstas el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V Sección M, Manzana 205, Parcela 14, única y exclusivamente por la parte indivisa correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procédase a notificar a las señoras **Ana María VILLARRUEL** (D.N.I. N° 14.856.149), **Laura Evangelina DINO** (D.N.I. N° 28.706.507), **Gabriela Analía DINO** (D.N.I. N° 31.348.507) y **Verónica Valeria DINO** (D.N.I. N° 32.268.869) de las disposiciones del presente en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 403/14 Fecha: 11/06/2014

VISTO:

El pedido efectuado por la **Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.)**, solicitando la autorización para la construcción de un electroducto simple terna de cable subterráneo de Alta Tensión de 132 KV, sobre la calle Peredo, entre calles a ceder y República de El Salvador, a los fines de vincular la línea aérea N° 639, con la futura Subestación N° 366 San Alberto, en trámite por expediente administrativo N° 4134-11.321/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Nacional Regulador de Energía Eléctrica (E.N.R.E.), mediante Resolución N° 243/2012, otorgó el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, de la obra en cuestión;

Que mediante Resolución N° 45/2013, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.), declaró Ambientalmente Apto el proyecto de obra, condicionándola al estricto cumplimiento de los requerimientos que constan en el Anexo I de la Resolución antes mencionada;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, no encontró objeciones relevantes que formular a los fines de la prosecución del proyecto, respecto de los condicionamientos establecidos en el punto 2 del Anexo I, de la Resolución emanada del Organismo Provincial, de conformidad con la nota de fecha 22 de mayo de 2014, obrante a fojas 160 del expediente administrativo N° 4134-10.169/12, cuya copia certificada se agregó a las presentes actuaciones;

Que atento el informe producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.)** para la realización de la obra de construcción de un electroducto simple terna de cable subterráneo de Alta Tensión de 132 KV, sobre la calle Peredo, entre calles a ceder y República de El Salvador, a los fines de vincular la

línea aérea N° 639, con la futura Subestación N° 366 San Alberto, según plano de obra y memoria descriptiva obrantes en las actuaciones administrativas de referencia.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, con especial atención a los condicionamientos exigidos en el Anexo I, de la Resolución 45/2013, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 404/14 Fecha: 11/06/2014

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/14, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, ante la aprobación por Decreto N° 265/14 de la nueva estructura orgánica funcional de la misma, requiere el otorgamiento a las Subsecretarías de Relaciones con la Comunidad y de Control de Gestión, a la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo y a la Dirección de Empleo y Economía Social, como así también la ampliación de las sumas oportunamente otorgadas a las Direcciones de Entidades de Bien Público y de Responsabilidad Social Compartida, a efectos de afrontar los gastos menores que las mismas tienen a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.655/14;

Que se cuenta con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda, por lo que, atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto de las Cajas Chicas asignadas por Decreto N° 002/14 a las Dependencias que más abajo se mencionan, dependientes de la Secretaría de Desarrollo

Humano y Relaciones con la Comunidad, en la suma que en cada caso se indica y a favor del Titular que se establece para cada una de ellas, según el siguiente detalle:

- Dirección de Entidades de Bien Público: Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a favor del Director, señor **Lucas Damián GARCÍA** (D.N.I. N° 27.067.409 - Legajo N° 1414).
- Dirección de Responsabilidad Social Compartida: Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a favor de la Directora, señora **Melina Daniela DENIS** (D.N.I. N° 28.011.117 - Legajo N° 4129).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a las Dependencias que más abajo se mencionan, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la suma que en cada caso se indica, a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios, a favor del Titular que se establece para cada una de ellas, según el siguiente detalle:

- Subsecretaría de Desarrollo Humano: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a favor de la Subsecretaría, **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (D.N.I. N° 22.493.170 - Legajo N° 2328).
- Subsecretaría de Control de Gestión: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a favor del Subsecretario, señor **Juan Carlos MOLINA** (D.N.I. N° 12.566.272 - Legajo N° 611).
- Dirección General de Ingreso Social con Trabajo: Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a favor del Director General, señor **Jorge Damián RIDIERO** (D.N.I. N° 26.725.258 - Legajo N° 1179).
- Dirección de Empleo y Economía Social: Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a favor de la Directora, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 405/14 Fecha: 11/06/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Juan Carlos GONZÁLEZ** a través del expediente N° 4134-17.234/14; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita ayuda económica para poder abonar los gastos iniciales del alquiler de una vivienda, para habitar junto a su grupo familiar, atento no tener los medios suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la grave situación planteada,

considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Juan Carlos GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 10.122.731) un subsidio por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), destinado al pago de los gastos iniciales del alquiler de una vivienda, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.234/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 406/14 Fecha: 11/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-18.220/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Dr. Nicolás Repetto entre De los Payadores y De los Baqueanos; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de ex-

tensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-18.220/14 en los domicilios de los señores **Horacio Emilio FACETTI** y **Marcelo Fabián DI BARI**, ubicados en la calle Dr. Nicolás Repetto s/N° y N° 3588, respectivamente, según **Proyecto IT- 2021**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 407/14 Fecha: 11/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Jorgelina Cintia CARDOSO** (Legajo N° 641), quien presta servicios en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, solicitando la licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.692/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Jorgelina Cintia CARDOSO** (Legajo N° 641 - D.N.I. N° 25.452.328), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a partir del 09 de junio de 2014 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 408/14 Fecha: 11/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Luis Alberto CALVO** (Legajo N° 633), quien presta servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando la licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.693/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Luis Alberto CALVO** (Legajo N° 633 - D.N.I. N° 12.380.791), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 09 de junio de 2014 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 409/14 Fecha: 12/06/2014

VISTO:

El Decreto N° 227/14, por el cual se le otorgó a la agente **Silvia Estela Luján CORIA** (Legajo N° 3608), quien presta servicios en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones por el término de un (1) año a partir del 1º de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 21 de mayo, la agente de referencia manifiesta que por un error involuntario informó incorrectamente la fecha de inicio de la licencia, siendo ésta el día 03 de abril, habiendo prestado servicios hasta ese día,

según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.716/14;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 227/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Concédese a la señora **Silvia Estela Luján CORIA** (Legajo N° 3608 - D.N.I. N° 20.315.808) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a partir del 03 de abril de 2014 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46º de la Ley N° 11.757.”

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes correspondientes hasta la fecha mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 410/14 Fecha: 12/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nelly TENSÍ de ARATA** obrante en el expediente N° 4134-17.510/14; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362, para atender los gastos de la educación de su nieto **Erik Ulysses ARATA**, cuyo padre falleció víctima de la inseguridad en el año 2002;

Que lo requerido encuadra en lo normado por la mencionada Ordenanza y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Débora Judith AGUILERA** (D.N.I. N° 24.773.857) un subsidio por la suma de Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800.-), pagaderos en una cuota de Pesos dos mil cien (\$ 2.100.-) a pagar en el mes de junio y seis (6) cuotas mensuales de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-) cada una a partir del mes de julio de 2014, destinado a solventar los gastos de la educación de su hijo **Erik Ulysses ARATA**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.510/14, con cargo de oportuna rendición de cuentas y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano” - Categoría Programática 01.00. “Administración Central” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 411/14 Fecha: 12/06/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 12, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.426/04 y su adjunto N° 4134-35.362/10; y

CONSIDERANDO:

Que el predio fue vendido a los señores **Norma Beatriz CEJAS** (D.N.I. N° 5.290.364) y **Alberto Honorio PÉREZ** (D.N.I. N° 10.245.167), con fecha 24 de febrero de 1995, mediante el boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Morón I;

Que de la documentación adjuntada a las citadas actuaciones queda acreditado el fallecimiento de la señora **Norma Beatriz CEJAS** (fs. 51) el día 08 de junio de 2011;

Que son herederos de la mencionada sus hijos **Vilma Mabel PÉREZ** (D.N.I. N° 29.900.303) y **Leonardo Darío PÉREZ** (D.N.I. N° 34.338.724), cuyo vínculo ha quedado acreditado a fs. 49 y 47, respectivamente, del mencionado expediente;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 25° y 26° del Capítulo VI "De la Transferencia de la Propiedad" de la Ordenanza N° 10293 - Operatoria de Tierras Morón I, deberá tenerse en cuenta el orden sucesorio establecido por el Código Civil a esos fines, facultándose al Departamento Ejecutivo a resolver la transferencia y adjudicar el inmueble a los herederos que hayan probado fehacientemente el vínculo con el causante;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la sustitución de los derechos y obligaciones de la señora **Norma Beatriz CEJAS** a favor de sus hijos **Vilma Mabel PÉREZ** y **Leonardo Darío PÉREZ**, adjudicándose a éstos la parte indivisa correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la sustitución de los derechos y obligaciones de la señora **Norma Beatriz CEJAS** (D.N.I. N° 5.290.364), fallecida el día 08 de junio de 2011, con relación al boleto de compraventa de fecha 24 de febrero de 1995, a favor de sus hijos **Vilma Mabel PÉREZ** (D.N.I. N° 29.900.303) y **Leonardo Darío PÉREZ** (D.N.I. N° 34.338.724), adjudicando a éstos el cincuenta por ciento (50%) del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 12.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procédase a notificar a los señores **Alberto Honorio PÉREZ** (D.N.I. N° 10.245.16), **Vilma Mabel PÉREZ** (D.N.I. N° 29.900.303) y **Leonardo Darío PÉREZ** (D.N.I. N° 34.338.724) de las disposiciones del presente en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 412/14 Fecha: 12/06/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **María Nilda LIZARRAGA** (Legajo N° 3235), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-15.574/13; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 02 de junio de 2014, la renuncia presentada por la agente **María Nilda LIZARRAGA** (Legajo N° 3235 - D.N.I. N° 30.555.323), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.574/13.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 413/14 Fecha: 13/06/2014

VISTO:

La realización del acto del "Día de la Bandera", fecha instituida en conmemoración del fallecimiento del **General Manuel Belgrano**; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa, a través del expediente N° 4134-18.752/14, que el día 23 de junio del corriente año se llevará a cabo el acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera por parte de los alumnos del 4º Año de E.P. de gestión oficial y privada;

Que el mismo tendrá lugar en las instalaciones del **Cine Gran Ituzaingó**, a partir de las 14:00 horas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el citado evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el acto de **Conmemoración del Fallecimiento del General Manuel Belgrano** y de **Promesa de Fidelidad a la Bandera Nacional** por parte de los alumnos del 4º Año de E.P. de gestión oficial y privada, a llevarse a cabo el día 23 de junio de 2014 en las instalaciones del **Cine Gran Ituzaingó**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Educación y de la Dirección de Ceremonial y Protocolo arbitrense las medidas necesarias y préstese la colaboración necesaria para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 414/14 Fecha: 13/06/2014

VISTO:

La Resolución CP SAMO N° 394/14 de la Presidencia del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada, obrante en el expediente N° 4134-18.712/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se asigna al Municipio la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) de la Cuenta Especial S.A.M.O. "Fondo Provincial de Salud", en concepto de apoyo financiero, destinado a la adquisición de equipamiento para los Centros de Salud del Municipio;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso mencionado y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades

conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), en el rubro 1750105 denominado "Aporte del SAMO para la Adquisición de Equipamiento Hospitalario", de origen Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", en la partida presupuestaria 4.3.3.0. "Equipo Sanitario y de Laboratorio", por la suma Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 415/14 Fecha: 16/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada a través del expediente N° 4134-04.601/11 por la **Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Amanecer**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2011, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Ehrlich N° 631, Partida N° 55.614;

Que la Entidad recurrente se encuentra inscripta como tal en el registro municipal, desarrollando una amplia labor social, cultural, asistencial y educativa en su zona de influencia;

Que atento las presentaciones obrantes y el respectivo informe institucional llevado a cabo, y teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2011, a la **Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Amanecer**, por el inmueble de su propiedad, Partida N° 55.614, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 416/14 Fecha: 16/06/2014

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/13, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Salud, solicita el otorgamiento de una Caja Chica, a efectos de afrontar los gastos menores que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.756/14;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Salud la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la titular de dicha Dependencia, **Lic. Graciela Mónica FLINDT** (D.N.I. N° 17.295.573 - Legajo N° 757).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 417/14 Fecha: 16/06/2014

VISTO:

La necesidad de integrar la Junta de Ascensos y Calificaciones conforme las disposiciones de los artículos 26° y 103° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 11.757; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Junta fue integrada por Decreto N° 239/08, correspondiendo actualizar su constitución, delegándose por parte del Señor Intendente Municipal en la persona del señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE** el cargo de Presidente;

Que mediante nota el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y la Seccional Hurlingham - Ituzaingó de la Asociación Trabajadores del Estado proponen sus representantes en la misma;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Delégase el cargo de Presidente de la Junta de Ascensos y Calificaciones en la persona del Secretario de Economía y Hacienda, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**.

ARTÍCULO 2º.- Intégrase la Junta de Ascensos y Calificaciones, conforme lo dispone el artículo 103° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 11.757/95, de la siguiente manera:

**En representación del Departamento
Ejecutivo:**

Miembros Titulares: **Dra. María del Carmen ISMAEL** - Subsecretaria de Recursos Humanos.
Dr. Hernán Guillermo ROSSI - Subsecretario Legal y Técnico.

Miembros Suplentes: **Raúl Javier VARGAS** - Director de Redes.
Marcelo Daniel BUI - Jefe de Departamento Registración Catastral de la Dirección de Rentas.

En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó:

Miembro Titular: **Antonio Fabián PEREYRA** (Legajo N° 1378).

Miembro Suplente: **Miriam Liliana BARCE-NA** (Legajo N° 661).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 418/14 Fecha: 16/06/2014

VISTO:

La situación de revista del agente **Rosario Aristóbulo REYNA** (Legajo N° 255), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas y la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las mismas, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado agente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.734/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasillase, a partir del 1° de junio de 2014, al agente **Rosario Aristóbulo REYNA** (D.N.I. N° 10.082.245 - Legajo N° 255), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 419/14 Fecha: 16/06/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Teresa de Jesús LÓPEZ** a través del expediente N° 4134-18.762/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para la adquisición de una prótesis necesaria para la intervención quirúrgica que deben realizarle a su nieto, **Fabricio Pablo CORTÉS**, quien sufrió un accidente de tránsito dejando gravemente comprometida una de sus piernas;

Que, atento grave la situación planteada y que la prótesis resulta imprescindible para la recuperación del joven, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la señora **Teresa de Jesús LÓPEZ** (D.N.I. N° 10.735.662) un subsidio por la suma de Pesos once mil trescientos setenta y cuatro (\$ 11.374.-) destinado a la adquisición de un clavo endomedular fresado y acerrojado para fémur con doble bloqueo proximal y doble bloqueo distal, necesario para la intervención quirúrgica que deben realizarle a su nieto, **Fabricio Pablo CORTÉS** (D.N.I. N° 40.631.703), quien sufrió un accidente de tránsito, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.762/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 420/14 Fecha: 17/06/2014

VISTO:

El Decreto N° 157/13, relacionado con el Contrato suscrito entre la Municipalidad y la Empresa S.E.S. S.A. para la realización del proyecto y construcción de la Obra denominada "Nueva Casa de Gobierno Municipal de Ituzaingó", según actuaciones obrantes en expediente N° 0233/2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se procedió a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2013 a efectos de incorporar en el mismo el ingreso de la suma de Pesos dos millones setecientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 2.792.785,71), correspondiente a la diferencia entre el valor de la ampliación y su correspondiente valor redeterminado al mes de septiembre de 2011, aprobado por la Resolución N° 1311/12 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, de conformidad con el Acta Complementaria firmada con la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios el día 21 de febrero de ese año;

Que la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. de la Contaduría Municipal informa que dicha ampliación fue incluida en el Decreto N° 1115/13, por el cual se modificó el Presupuesto en el totalidad por razones administrativas, solicitando la derogación de los artículos 2° y 3° del Decreto N° 157/13;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Deróganse los artículos 1° y 2° del Decreto N° 157/13, relacionado con la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 421/14 Fecha: 18/06/2014

VISTO:

El pedido efectuado por la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con relación al nombramiento de la **Dra. Florencia NAVEIRO** para reemplazos de guardias, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.735/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder a lo peticionado atento la necesidad de contar con un plantel de profesionales ante la emergencia de cubrir reemplazos de guardia en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 16 de junio de 2014, en carácter de Reemplazante de Guardias Médicas en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud, a la **Dra. Florencia NAVEIRO** (D.N.I. N° 32.649.554).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 422/14 Fecha: 19/06/2014

VISTO:

El Decreto N° 174/14, por el cual se amplió el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. de la Contaduría Municipal informa que en el artículo 4° del mismo el rubro denominado "Plan AySA Más Trabajo" se consignó erróneamente el código correspondiente al mismo, siendo el correcto el 2220401;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Decreto N° 174/14, en su artículo 4°, donde dice:

“Nacional 2220103
Plan AySA más Trabajo -
Construcción de Redes de
Agua Potable \$ 875.984,45”

debe decir:

“Nacional 2220403
Plan AySA más Trabajo -
Construcción de Redes de
Agua Potable \$ 875.984,45”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 423/14 Fecha: 19/06/2014

VISTO:

El fallecimiento del agente **Rafael LÓPEZ** (Legajo N° 704), quien desempeñaba las funciones de Director de Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, ocurrido el día 30 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que asimismo la señora **Rosa María BRIZZI** (D.N.I. N° 6.682.592), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de los hijos mayores de edad del mencionado agente, señores **Leandro Martín LÓPEZ BRIZZI** (D.N.I. N° 25.396.103) y **Lucas Ezequiel LÓPEZ BRIZZI** (D.N.I. N° 27.399.146), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.766/14;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Rafael LÓPEZ** (D.N.I. N° 93.897.940 -

Legajo N° 704), quien desempeñaba las funciones de Director de Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 30 de mayo de 2014, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.766/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Rosa María BRIZZI** (D.N.I. N° 6.682.592), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 424/14 Fecha: 19/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con relación a la estructura orgánica funcional de la misma, modificada por Decreto N° 265/14, obrante en el expediente N° 4134-18.622/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha estructura se encuentran vacantes los Departamentos de Coordinación Programa Envión de las Sedes Barrio Nuevo y Vitacal, siendo necesario cubrir los mismos a efectos de garantizar su normal funcionamiento, proponiéndose para esos cargos a las agentes **Sergia Daniela REYES** y **Nayla Salomé TORRENS**, respectivamente, quienes reúnen las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarlos;

Que asimismo la mencionada Secretaría solicita el otorgamiento a las citadas agentes y a diversos funcionarios de su área del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590, correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio, atento que deben desempeñar tareas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a partir del día 1º de junio de 2014, a la agente **Sergia Daniela REYES** (D.N.I. N° 26.163.604 - Legajo N° 638) en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, a partir del día 1º de junio de 2014, a la agente **Nayla Salomé TORRENS** (D.N.I. N° 31.433.819) en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º.- Asignase, a partir del día 1º de junio de 2014, a los funcionarios que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, en el porcentaje de sus respectivas retribuciones salariales que en cada caso de indica, según el siguiente detalle:

Lic. Mónica Alejandra CORBALÁN (D.N.I. N° 25.943.017 - Legajo N° 1993), Directora de Coordinación y Planificación Estratégica, Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%).

Martín Javier RIVAS (D.N.I. N° 26.392.348 - Legajo N° 4532), Jefe del Departamento de Consejo Consultivo de la Dirección de Juventud, Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

Melisa Estefanía ROJAS (D.N.I. N° 29.900.693 - Legajo N° 4649), Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede El Pilar de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

Víctor Vladimir RISSO OLIVA (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786), Jefe del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Villa Ángela de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

Sebastián Nicolás RISSO OLIVA (D.N.I. N° 26.998.961 - Legajo N° 3995), Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 425/14 Fecha: 19/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada a través del expediente N° 4134-09.707/12 por el **Centro Cristiano Puerta del Cielo**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2012, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gral. Pacheco N° 1741, Partida N° 230.466;

Que la Entidad recurrente se encuentra inscripta como tal en el registro municipal, desarrollando una amplia labor religiosa, social, cultural, asistencial y educativa en su zona de influencia;

Que atento la presentación obrante y el respectivo informe institucional llevado a cabo, y teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2012, al **Centro Cristiano Puerta del Cielo**, por el inmueble de su propiedad, Partida N° 230.466, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 426/14 Fecha: 23/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Graciela Adriana BARBERO**, obrante en el expediente N° 4134-10.508/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio BRK-367, por su condición de discapacitada, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Graciela Adriana BARBERO** (D.N.I. N° 12.911.016) del pago del año 2012 del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio BRK-367, por su condición de discapacitada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.508/12 y lo dispuesto en el Artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente del dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 427/14 Fecha: 23/06/2014

VISTO:

El Convenio suscripto con el señor **Gonzalo Oscar LÓPEZ** (D.N.I. N° 26.725.517), con fecha 27 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la contratación para la representación del espectáculo "Locos por la Matraca", el día 03 de marzo en la Plaza "Atahualpa Yupanqui", en evento organizado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Profesionales", del Programa 53.00 "Cultura", de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio suscripto con el señor **Gonzalo Oscar LÓPEZ** (D.N.I. N° 26.725.517), con fecha 27 de febrero de 2014, correspondiente a la contratación para la representación del espectáculo "Locos por la Matraca", el día 03 de marzo en la Plaza "Atahualpa Yupanqui", en evento organizado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 428/14 Fecha: 23/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos BASONE**, obrante en el expediente N° 4134-06.318/12 y su adjunto N° 4134-13.076/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2012 y 2013, correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Juan A. García N° 915, Partida N° 78.245, por su condición de jubilado;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido, aconsejando la Dirección de Rentas la eximición del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Servicios Generales al señor **Juan Carlos BASONE** (D.N.I. N° 8.538.106), por los años 2012 y 2013, correspondiente a la Partida N° 78.245, por su condición de jubilado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.318/12 y su adjunto N° 4134-13.076/13 y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 429/14 Fecha: 23/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Sara PEREYRA**, obrante en el expediente N° 4134-09.173/12 y su adjunto N° 4134-12.384/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2012 y 2013, correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Portugal N° 3034, Partida N° 170.255, por su condición de Jubilada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Sara PEREYRA** (D.N.I. N° 5.274.812) del pago de la Tasa por Servicios Generales, por los años 2012 y 2013, correspondiente a la Partida N° 170.255, por su condición de jubilada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.173/12 y su adjunto N° 4134-12.384/13 y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 430/14 Fecha: 23/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Pablo Ulises CONSONNI**, obrante en el expediente N° 4134-25.351/09 y su adjunto N° 4134-27.681/09; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio BQZ-342, por los períodos 2009 a 2013, por la condición de discapacitada de la señorita **Luciana Carla VICENTE**, de quien tiene la guarda judicial, constando en las citadas actua-

ciones la documentación correspondiente que acredita tal situación, como así también la prescripción de la deuda correspondiente a los ejercicios 2005 a 2008;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 49/2014;

Que asimismo dictamina que corresponde otorgar la prescripción solicitada, toda vez que no ha surgido acto idóneo a fin de interrumpirla y/o suspenderla y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 2133, promulgada por Decreto N° 971/07;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripta la deuda en concepto de Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio BQZ-342 por el período 2005/03 a 2008/03, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Exímese al señor **Pablo Ulises CONSONNI** (LE. N° 4.425.525) del pago del Impuesto a los Automotores por los períodos 2009/01 a 2013/03, inclusive, correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio BQZ-342, por la condición de discapacitada de la señorita **Luciana Carla VICENTE** (D.N.I. N° 34.417.725), de quien tiene la guarda judicial, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.351/09 y su adjunto N° 4134-27.681/09 y lo dispuesto en el Artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése cumplimiento a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 431/14 Fecha: 24/06/2014

VISTO:

La creación de la Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 1087/13; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento, solicitando la mencionada Dirección la creación de un Departamento Administrativo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.823/14;

Que se propone la dicho cargo a la señora **Adriana Cristina GALLI** (Legajo N° 382), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Recursos Humanos y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para el desempeño del mismo;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la mencionada funcionaria exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de

Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2014, la agente **Adriana Cristina GALLI** (D.N.I. N° 14.386.518 - Legajo N° 382) en las funciones de Jefa del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2014, a la señora **Adriana Cristina GALLI** (D.N.I. N° 14.386.518 - Legajo N° 382) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 432/14 Fecha: 24/06/2014

VISTO:

El Decreto N° 214/14, por el cual se declaró de Interés Municipal el “**Programa de Descuentos dirigidos a agentes Municipales**”, en el marco de la Campaña “Vivir Donde se Elije, Comprar Donde se Vive”, implementado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial en acción conjunta con comercios del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la inclusión en dicho programa de los docentes del Distrito, según informe obrante en el expediente N° 4134-17.467/14;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 214/14, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el ‘**Programa de Descuentos dirigidos a Agentes Municipales y Docentes del Distrito**’, en el marco de la Campaña ‘Vivir Donde se Elije, Comprar Donde se Vive’, implementado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial en acción conjunta con comercios del distrito.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

DECRETO N° 433/14 Fecha: 24/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Raimundo Domingo TROVO**, obrante en el expediente N° 4134-24.910/09; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2009, correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Cosquín N° 2585, Partida N° 120.445, por su condición de carenciado;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido, aconsejando la Dirección de Rentas la eximición del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Servicios Generales al señor **Raimundo Domingo TROVO** (D.N.I. N° 4.949.480), por el año 2009, correspondiente a la Partida N° 120.445, por su condición de carenciado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.910/09 y lo dispuesto en los artículos 12.1.,

12.2. y 12.7. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 434/14 Fecha: 24/06/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Paulina Faustina MAI**, obrante en el expediente N° 4134-06.917/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2013, correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle 24 de Octubre N° 1587, Partida N° 160.760, por su condición de carenciada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido, aconsejando la Dirección de Rentas la eximición del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Servicios Generales a la señora **Paulina Faustina MAI** (D.N.I. N° 1.832.122), por el año 2013, correspondiente a la Partida N° 160.760, por su condición de carenciada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.917/12 y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.7. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 435/14 Fecha: 25/06/2014

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las

deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 53 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 436/14 Fecha: 25/06/2014

VISTO:

La ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia anual pendiente del año 2013, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.910/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago y cheques;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), como Secretaria de Economía y Hacienda, en forma interina, a partir del día 30 de junio y hasta el 13 de julio de 2014, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), a suscribir órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 437/14 Fecha: 26/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3670, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 438/14 Fecha: 26/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3671, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 439/14 Fecha: 26/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3672, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 440/14 Fecha: 26/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3673, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 441/14 Fecha: 26/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3674, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 442/14 Fecha: 26/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3675, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 443/14 Fecha: 26/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3676, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 444/14 Fecha: 26/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3677, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 445/14 Fecha: 26/06/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3678, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 446/14 Fecha: 27/06/2014

VISTOS:

El pedido de continuidad de los servicios prestados por la empresa **PANIZZA S.R.L.**, derivados de la ejecución del contrato de "Recolección de residuos, levantamiento de barrido, montículos, ramas y transporte a disposición final" y "Servicios de barrido manual de calles", celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 03/2008, en fecha 25 de junio de 2008, efectuado por la Secretaría de Economía y Hacienda, en trámite por expediente N° 4134-18.943/14; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato antes señalado fue celebrado por el término de seis (6) años, comenzando la prestación de los servicios el día 1° de julio de 2008, por lo que su vencimiento se efectivizará, el día 30 de junio de 2014;

Que conforme se desprende del informe elaborado por la Oficina de Compras, el procedimiento administrativo de la nueva Licitación Pública N° 05/2014, que tramita por expediente N° 2014/0640, aún no se encuentra finalizado y teniendo en cuenta los plazos que se deben observar, resulta materialmente imposible su finalización antes del vencimiento del contrato en examen;

Que en tal situación la Secretaría de Economía y Hacienda, estima prudente disponer la continuidad del contrato próximo a fenecer, por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de su vencimiento;

Que la cláusula tercera "in fine" del contrato hasta ahora en ejecución y el artículo 1.1.7 "in fine" del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales- de la Licitación Pública N° 03/2008, facultan al Departamento Ejecutivo a disponer la continuidad del contrato y prestación de los servicios, hasta la iniciación del nuevo servicio por quien resulte adjudicatario de la nueva Licitación;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1197 del Código Civil, las convenciones nacidas de los contratos forman para las partes una regla a la cual deben atenerse como a la ley misma, en la especie lo referenciado en el párrafo anterior;

Que en consecuencia corresponde analizar la razonabilidad de la continuidad de los servicios que se vienen prestando, por el plazo de treinta (30) días corridos y, en su caso, la inexistencia de agravio patrimonial por parte de la cocontratista;

Que por tratarse de un servicio público en el que se encuentra comprometida la salud pública, la Administración debe asegurar la continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad de su prestación;

Que en tal inteligencia, donde se pone en peligro la prestación de un servicio público y la salubridad pública, ambos de impostergable cumplimiento, en materia contractual la Administración Pública cuenta con ciertas prerrogativas en los contratos administrativos, a través de lo que constituye una cláusula exorbitante del derecho común "virtual", por ello su existencia no requiere texto expreso que la consagre, existiendo por sí como "principio";

Que dichas facultades exorbitantes que goza la Administración Pública, sin necesidad de cláusula expresa, le permite modificar un contrato rubricado con particulares quebrantando así el principio de inmutabilidad contractual, siempre que tal quebrantamiento resulte razonable de acuerdo a sus fundamentos de interés público y no lesiones derechos patrimoniales del cocontratista (conf. "Tratado de Derecho Administrativo" Marienhoff, Samuel E., Tomo III.A, página 395 y siguientes, Editorial Abeledo-Perrot, Edición 1994);

Que bajo tales directrices la continuidad en las prestación de los servicios, por el plazo de treinta (30) días a partir de la finalización contractual luce razonable y, por otro lado, manteniéndose iguales términos, condiciones y precios

que los del contrato aún vigente, no se vislumbra perjuicio alguno para la empresa prestadora, por lo que es facultad del Departamento Ejecutivo disponer su continuidad por sí y ante sí;

Que la Asesoría Letrada se ha expedido en sentido similar, en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de la empresa **PANIZZA S.R.L.**, por el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del día 1º de julio de 2014, inclusive, derivados de la ejecución del contrato de "Recolección de residuos, levantamiento de barrido, montículos, ramas y transporte a disposición final" y "Servicios de barrido manual de calles", celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 03/2008, de fecha 25 de junio de 2008, en iguales términos, condiciones y precios, que los vigentes en la actualidad.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese el presente acto administrativo, en forma fehaciente, a la empresa cocontratista.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 42.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0. "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 138/14 Fecha: 02/06/2014

Designación de la señorita **Ximena María BIASCA** (D.N.I. N° 28.423.127), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 05 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 139/14 Fecha: 02/06/2014

Designación del señor **José Luis JAIMES** (D.N.I. N° 21.097.233), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer de vehículos pesados, a partir del 05 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 140/14 Fecha: 02/06/2014

Designación de la señora **Mariana Analía ZAMUDIO** (D.N.I. N° 29.517.932), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 05 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 141/14 Fecha: 03/06/2014

Designación de la señorita **Carolina ZACARÍAS** (D.N.I. N° 34.499.852), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 05 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 142/14 Fecha: 03/06/2014

Designación de la señora **Marcela Alejandra DE SOUSA** (D.N.I. N° 22.588.954), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 29 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 143/14 Fecha: 04/06/2014

Designación del señor **Juan Francisco CATALÁ** (D.N.I. N° 37.098.148), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, a partir del 21 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 144/14 Fecha: 05/06/2014

Baja, a partir del 19 de mayo de 2014, del agente **Cristian Erwin SOERENSEN** (D.N.I. N° 25.250.340 - Legajo N° 3831), en sus funciones de chofer en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 145/14 Fecha: 06/06/2014

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de mayo de 2014, al agente **Fabio Daniel VIGLIANI** (D.N.I. N° 18.483.455 - Legajo N° 3962), quien presta servicios en Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 146/14 Fecha: 06/06/2014

Designación de la señorita **Lucila Susana GONZÁLEZ GÓMEZ** (D.N.I. N° 30.781.094), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 05 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 147/14 Fecha: 09/06/2014

Aceptación, a partir del 02 de mayo de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Carlos Alberto BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 30.160.405 - Legajo N° 5030), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 148/14 Fecha: 10/06/2014

Designación de la señorita **Rosa Isabel FUENTES** (D.N.I. N° 18.117.498), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Contralor Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, a partir del 1° de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 149/14 Fecha: 10/06/2014

Designación de la señorita **Ayelén Mariana CARRACEDO** (D.N.I. N° 36.729.601), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 05 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 150/14 Fecha: 10/06/2014

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 31 de mayo de 2014, al agente **Mario Fabián RAMOS** (D.N.I. N° 20.001.787 - Legajo N° 3855), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 151/14 Fecha: 10/06/2014

Designación de la señorita **María Alejandra GÓMEZ** (D.N.I. N° 25.109.010), como integrante de la Planta Temporal, prestando ser-

vicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora de canto en la Escuela de Música, a partir del día 24 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 152/14 Fecha: 11/06/2014

Aceptación, a partir del 04 de junio de 2014, de la renuncia presentada por el agente **José Ignacio ANSEDE** (D.N.I. N° 30.594.623 - Legajo N° 2147), a sus funciones en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.825/13.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 153/14 Fecha: 11/06/2014

Aceptación, a partir del 27 de mayo de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Javier Uriel CASELLA IANDOLO** (D.N.I. N° 25.762.113 - Legajo N° 4599), a sus funciones en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 154/14 Fecha: 11/06/2014

Aceptación, a partir del 2 de junio de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Ricardo Ariel BULDORINI** (D.N.I. N° 24.725.752 - Legajo N° 4042), a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 155/14 Fecha: 12/06/2014

Aceptación, a partir del 30 de mayo de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Gabriel Sebastián JACINTHO** (D.N.I. N° 30.610.359 - Legajo N° 2894), a sus funciones en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 156/14 Fecha: 12/06/2014

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 02 de junio de 2014, del agente **Christian Darío BARROS** (D.N.I. N° 26.966.973 - Legajo N° 3988), quien presta servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 157/14 Fecha: 16/06/2014

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2014, de la retribución asignada a la agente **Andrea Marisol SOSA** (D.N.I. N° 35.535.540 - Legajo N° 3692), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 158/14 Fecha: 17/06/2014

Aceptación, a partir del 30 de mayo de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Jorge Guillermo PALOMERA** (D.N.I. N° 28.285.192 - Legajo N° 5065), a sus funciones en la Dirección de Empleo y Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 159/14 Fecha: 18/06/2014

Designación de la señorita **Mariana PISANO** (D.N.I. N° 35.347.565), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 02 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 160/14 Fecha: 18/06/2014

Designación de la señorita **Silvia Soledad BÁEZ** (D.N.I. N° 31.831.423), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comuni-

tario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 02 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 161/14 Fecha: 19/06/2014

Designación de la señorita **Cintia Alejandra DÍAZ** (D.N.I. N° 33.785.160), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 02 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 162/14 Fecha: 23/06/2014

Designación del señor **Jesús Rubén SILVA** (D.N.I. N° 35.533.527), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en

el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de operador de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del 1° de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 163/14 Fecha: 26/06/2014

Designación de la señora **María Teresa HEREDIA** (D.N.I. N° 22.552.815), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del 1° de julio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 011/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

08442/10 HCD, Caratulado: "APROBACIÓN DE PLANO- CALLE LA REFALOSA N° 2 ESQUINA DR. NICOLÁS REPETTO".

10007/13 HCD, Caratulado: "REFERENTE A LA PREOCUPACIÓN POR LOS INCIDENTES OCURRIDOS EL 20 DE ABRIL, DURANTE EL PARTIDO ENTRE EL CLUB ATLÉTICO ITUZAINGÓ Y CLUB LEANDRO N. ALEM."

10323/13 HCD, Caratulado: "RÉGIMEN APLICABLE A LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA."

10341/13 HCD, Caratulado: "SOLICITAR AL GOBIERNO NACIONAL EL INICIO DE GESTIONES ANTE EL G.C.A.B.A. PARA LA COMPRA DEL PREDIO MARTÍN RODRÍGUEZ - VIAMONTE."

10374/13 HCD, Caratulado: "AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA AV. BOULEVARD FLEMING ESQUINA LEÓN BLOY PARA LOS DÍAS 01/02 DE FEBRERO Y 02/02 DE MARZO DE 2014 – MOTIVO: CARNAVALES FAMILIARES, GRATUITOS Y PARTICIPATIVOS."

10402/13 HCD, Caratulado: "UBICACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL PERMANENTES DE SEGURIDAD EN PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL DELITO."

10408/13 HCD, Caratulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RAMAS EN EL DISTRITO."

10412/13 HCD, Caratulado: "PETICIONAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PERSONAL PARA UNA COMISARÍA EN ITUZAINGÓ SUR."

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 012/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria del día 11 de Junio de 2014, gírese a las comisiones correspondientes, el expediente n° 10561/14 HCD, caratulado "AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA 20 DE FEBRERO PARA EL DÍA 28/06/14 MOTIVO: CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO"

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 013/14 Fecha: 26/06/2014

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2014, gírese a las comisiones correspondientes, el expediente nº 10587/14 HCD, 4134-016502/14 DE, caratulado "CARPETA DE OBRA Nº 10201 (PRO. CRE. AR) SEGÚN ORDENANZA Nº 3256 HCD".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO Nº 014/14 Fecha: 26/06/2014

Artículo 1º: Autorízase al Intendente Municipal Dn. Alberto Daniel Descalzo a hacer uso de la licencia anual ordinaria, dentro del período comprendido entre el 1 al 14 de Julio de 2014, conforme fuera puesto en conocimiento a través del Exp. Nº 10.604/14 H.C.D., 4134-018897/14 D.E., en virtud de lo establecido por el artículo 63 inciso 2º de la L.O.M.-

Artículo 2º: Conforme lo preceptuado en el artículo 1º del presente, en virtud a lo establecido en la L.O.M.; concédase licencia al Sr. Presidente de este Honorable Cuerpo Cdor. Marcelo Rafael Nadal, para que reemplace al Sr. Intendente Municipal desde el 1 al 14 de julio del corriente año, todo ello conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 3º: Atento lo preceptuado en el artículo 2º, designase para que ocupe en forma interina, mientras dure la licencia del Cdor. Marcelo Rafael Nadal, en el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante, al señor Concejal Raúl Enrique Zabala, quien actualmente se desempeña como Vice-Presidente 1º.-

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO Nº 015/14 Fecha: 26/06/2014

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2014, gírese a las comisiones correspondientes, el expediente nº 09464/12 HCD, caratulado "CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD FEMENINA".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO Nº 016/14 Fecha: 26/06/2014

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. el siguiente expediente:

Exp. Nº 10561/14 HCD, caratulado "AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA 20 DE FEBRERO PARA EL DÍA 28/06/14 MOTIVO: CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO";

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO Nº 017/14 Fecha: 26/06/2014

Artículo 1º: Designase al señor Eduardo Feliciano SARCO, con D.N.I Nº 14.957.306, como concejal, en reemplazo del edil Marcelo Rafael Nadal mientras dure su licencia en este Honorable Cuerpo desde el 01 hasta el 15 de Julio de 2014.

Artículo 2º: Conforme lo establecido en el artículo 1º, incorpórese al señor Concejal Eduardo Feliciano SARCO, en las Comisiones de Tránsito Transporte y Servicio Público de Pasajeros y Legislación General y Reglamento.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y tome conocimiento del presente el Departamento de Sueldos de la Municipalidad.-

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 031/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el número 10419/13 HCD caratulado “**PROVEER A COMERCIOS Y/O EMPRESAS TACHOS PLÁSTICOS CON TAPA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN LA VÍA PÚBLICA**”, para informar sobre la viabilidad del proyecto.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 032/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 10515/14 HCD caratulado “**SOLICITAN TRABAJOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LOS BARRIOS VILLA LAS NACIONES, SAN ANTONIO E IPARRAGUIRRE**”, a efectos de evaluar lo solicitado, cumplido vuelva.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 033/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en su plan de bacheo la calle Dunant, entre Los Pozos y Aren-green.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 034/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de verificar el funcionamiento del sistema lumínico de la plaza **General San Martín**.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 035/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad (lomos de burro) en la calle Coronel Hortiguera en el recorrido desde la numeración 0 al 300/400 inclusive.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 036/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en los planes de reparación de calzada, la calle Bagnat entre San Fernando y Aguas Buenas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 037/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de incluir en los planes de reparación de calzada, la calle De La Guitarra entre 10 de Noviembre y Tabaré.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 038/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el arreglo del bache que se encuentra sobre la calle Erezcano altura 170, entre Domingo Olivera y 24 de Octubre.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 039/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, tengan a bien proceder de forma urgente al desmonte y nivelación en la calle Cosquín en su tramo comprendido entre las calles Brandsen y Corro.-

Artículo 2º: Asimismo se solicita al Departamento Ejecutivo, que evalúe la posibilidad de incluir en el próximo plan de obra de pavimentación a la calle Cosquín en su tramo comprendido entre las calles Brandsen y Corro.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 040/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, exhorte la colaboración del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para que por su intermedio y en coordinación con el Ministerio de Seguridad de la Provincia gestione acciones comunes con el Poder Judicial Provincial (Suprema Corte de Justicia y Procuración de la Provincia de Buenos Aires) a fin de evitar el descanso prolongado de los vehículos secuestrados y/o siniestrados en las inmediaciones de las dependencias policiales (art. 15 inc.6 Ley 12.856, art.. 27 inc. 2,8,17 y art. 77 inc. D Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 2º: Comuníquese una vez aprobado el presente proyecto, a la Comisión de Seguridad y a la Comisión de Asuntos Municipales, Descentralización y Fortalecimiento Institucional de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de arbitrar los medios necesarios para solicitar intervención a los órganos competentes con el objeto de garantizar la efectiva ejecución del mismo.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 041/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, solicita al titular de la Jefatura Departamental Morón de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que informe a este Honorable Cuerpo, sobre los hechos acontecidos en relación a la Comisaría 1º de Ituzaingó, los cuales se tomaron conocimientos por los medios periodísticos en el transcurso de la última semana del

mes de mayo de 2014.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 042/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo, en relación al estado de funcionamiento de las alarmas instaladas en los establecimientos educativos que funcionan en el ámbito del Municipio de Ituzaingó. En particular, informe:

- a) Un listado completo de las alarmas instaladas por el Municipio de Ituzaingó en escuelas y jardines.
- b) Si las alarmas instaladas se encuentran conectadas a la sala de situación municipal y a las Comisarías correspondientes.
- c) Si las alarmas instaladas se encuentran en buen funcionamiento.
- d) Cuando fue la última revisión de cada alarma y cada cuanto tiempo se realiza su control y mantenimiento.
- e) Si se registraron casos en que las alarmas mencionadas no hayan funcionado y cuáles fueron las causas.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 043/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 10401/13 HCD caratulado “**SISTEMA INTEGRAL Y PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS**”, para que emita opinión sobre la viabilidad del proyecto.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 044/14 Fecha: 11/06/2014

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 10404/13 HCD caratulado “**IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL EMBA-**

RAZO INFANTOJUVENIL”, a fin de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 045/14 Fecha: 16/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir al Centro Comercial de la avenida Brandsen, comprendido entre las calles Thorne y Peredo, dentro de las próximas “cuadras modelo”.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 046/14 Fecha: 16/06/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través de los organismos competentes arbitre los medios necesarios para realizar el zanjeo y la nivelación con gravilla de la calle Chilavert entre Cnel. Lorenzo Barcala y Malabia.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 025/14 Fecha: 06/06/2014

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 11 de Junio de 2014, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DÍA N° 005/2014

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 026/14 Fecha: 17/06/2014

Artículo 1º: Conforme a lo solicitado por los Señores Concejales integrantes de este Honorable Concejo Deliberante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 inciso 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial para el día miércoles 18 de junio de 2014, a las 13,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Expediente N° 10.596/94 caratulado “CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL PARA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO”.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 027/14 Fecha: 23/06/2014

Artículo 1º: Conforme lo solicitado por los Sres. Concejales integrantes de este Honorable Cuerpo procedo a suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al día 25 de junio de 2014.-

Artículo 2º: En virtud de lo establecido en el artículo 1º Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día jueves 26 de Junio de 2014, a las 10,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DÍA N° 006/2014

Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de fecha 28 de mayo y 11 de junio de 2014.

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 013/14 Fecha: 10/06/2014

Designación del señor **Oswaldo Alfredo TROISI** (Legajo N° 3829 - D.N.I. N° 10.201.375), como integrante de la Planta temporaria, prestando servicios encomendados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de julio de 2014.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 014/14 Fecha: 10/06/2014

Designación del señor **José Eduardo BLANCO** (Legajo N° 4297 - D.N.I. N° 32.012.148), como integrante de Planta Temporaria, prestando servicios en el área de mantenimiento a partir del 1° de Julio de 2014.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 015/14 Fecha: 10/06/2014

Designación de la señora **Florencia Elena GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.873.407), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Julio de 2014.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 016/14 Fecha: 10/06/2014

Designación de la señora **María Fernanda ISSLER** (D.N.I. N° 31.963.054), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Julio de 2014.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 379/14

DETALLE ARTÍCULO 1°

Apellido y Nombre	Documento	Periodo
ALDERETE, Marcela Yolanda	D.N.I. N° 20.313.050	01/04/14 al 30/06/14
ALOS, Jesica Andrea	D.N.I. N° 20.226.849	01/04/14 al 30/06/14
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684	01/04/14 al 30/06/14
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890	01/04/14 al 30/06/14
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075	01/04/14 al 30/06/14
BORDÓN, Teresa del Valle	D.N.I. N° 06.137.770	01/04/14 al 30/06/14
CARRASCO, Lidia Viviana	D.N.I. N° 18.301.297	01/04/14 al 30/06/14
CHAILE, Marisa Mabel	D.N.I. N° 23.008.698	01/04/14 al 30/06/14
FERRERO, Diana Anahí	D.N.I. N° 26.226.125	01/04/14 al 30/06/14
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543	01/04/14 al 30/06/14
JORTACK, Cynthia	D.N.I. N° 26.577.133	01/04/14 al 30/06/14
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.113.621	01/04/14 al 30/06/14
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050	01/04/14 al 30/06/14
PÉREZ BARBERIS, Dolores Mercedes	D.N.I. N° 17.431.057	01/04/14 al 30/06/14
RAMÍREZ MENDOZA, Eloy de Jesús	D.N.I. N° 18.835.154	01/04/14 al 30/06/14
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N° 26.115.589	01/04/14 al 30/06/14
TOVIO, Silvana Beatriz	D.N.I. N° 20.684.817	01/04/14 al 30/06/14
URSI, María Mercedes	D.N.I. N° 27.712.426	01/04/14 al 30/06/14
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330	01/05/14 al 30/06/14
CHÁVEZ, Rita Eugenia	D.N.I. N° 28.863.820	01/05/14 al 30/06/14
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413	15/05/14 al 30/06/14
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259	01/06/14 al 30/06/14

A N E X O I - DECRETO N° 435/14

Expediente N°	Apellido y Nombres	Dominio	Periodo
4134-16.679/14	ADDIMANDA, Luis Alberto	STW-152	2014
4134-17.037/14	BUFFONI, Humberto Orlando	DBI-173	2014
4134-11.566/13	CAPÍ AGAZZI, Marlene E.	SGV-034	2014
4134-13.986/13	CARRAL, Juan Carlos	DRU-814	2013
4134-11.066/12	FALCIANO, Cayetano	CPP-993	2011/2012 2013/2014
4134-12.922/13	FALON, Hugo César	DZA-778	2014
4134-17.298/14	GIOFFRE, Gabriela Alejandra	CDM-178	2014
4134-12.512/13	IENNARO, Ernesto Alberto	TNF-603	2014
4134-12.923/13	MAZAS, Manuel	DAP-529	2013/2014
4134-11.581/12	NÚÑEZ, Omar Alberto	DND-358	2013
4134-12.567/13	PÉREZ, María del Carmen	DON-465	2013
4134-12.679/13	RAYMUNDO, Nicolás Alfredo	BEW-475	2014
4134-12.466/13	REYNOSO, María Cecilia	DLA-986	2014
4134-11.651/13	SABBATINI, Adriana	RWR-559	2014
4134-13.584/13	UMPIERREZ, Miriam Raquel	DNC-683	2014
4134-17.047/14	VARELA, Ismael Esteban	CKU-290	2014

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Aguilera Débora Judith, otorgamiento de subsidio para gastos de educación de su hijo Arata Erik.	0410/14	29
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada N° 17/2014 para adquisición de insumos ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.	0387/14	17
• Amanecer - Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2011.	0415/14	31
• Barbero Graciela Adriana, eximición del Impuesto a los Automotores año 2012.	0426/14	37
• Basone Juan Carlos, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 2012 y 2013.	0428/14	38
• Cajas Chicas, incremento de las asignadas a las Direcciones de Entidades de Bien Públicos y Responsabilidad Social Compartida y otorgamiento a Subsecretarías de Desarrollo Humano y de Control de Gestión, Dirección General de Ingreso Social con Trabajo y Dirección de Empleo y Economía Social.	0404/14	26
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014, modificación Decreto N° 174/14 de incremento de partidas y transferencias de compromisos no devengados ejercicio 2013.	0422/14	34
• Calle Dr. Manuel Belgrano, cambio de sentido de circulación entre Camacué y Paulino Rojas como prueba piloto.	0399/14	23
• Calles Venancio Flores, Gral. Gervasio Antonio de Posadas y Cnel. Martiniani Chilavert, cambio de sentido de circulación entre Santa Rosa y Paysandú como prueba piloto.	0400/14	23
• Casa de Gobierno Municipal, derogación artículos 1° y 2° del Decreto N° 157/13 de ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones.	0420/14	34
• Cejas Norma Beatriz, disposición sustitución de derechos y obligaciones a favor de Pérez Vilma y Leonardo.	0411/14	29
• Centro Cristiano Puerta del Cielo, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2012.	0425/14	36
• Certificado Único de Discapacidad, designación de los integrantes de la Junta Evaluadora N° 3.	0369/14	11
• Concreto Asfáltico, adjudicación de la Licitación Privada N° 16/2014 de adquisición con destino a la Servicios Públicos a la firma CONSTRUCTORA FERCO S.A.	0386/14	17
• Consonni Pablo Ulises, prescripción de deuda y eximición del Impuesto a los Automotores.	0430/14	38
• Coordinación de Gestión Educativa Superior, otorgamiento de Caja Chica.	0383/14	15
• Delegación Municipal Norte, incremento del monto de la Caja Chica asignada.	0393/14	20
• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal actos de conmemoración y de Promesa de Fidelidad.	0413/14	30
• Dino Altamiro, disposición sustitución de derechos y obligaciones a favor de Villarruel Ana María y Dino Laura, Gabriela y Verónica.	0402/14	25

• DIPREGEP - Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, designación como Representantes Legales de los establecimientos educacionales a Alonso Gabriela Marisa y Villafañe Norma Beatriz.	0397/14	22
• Dirección de Adultos Mayores, otorgamiento de Caja Chica.	0416/14	32
• Dirección General de Educación, asignación de la Caja Chica a Villafañe Norma Beatriz.	0396/14	22
• EDENOR S.A., autorización trabajos de construcción de electroducto simple terna de cable subterráneo de Alta Tensión en Peredo entre Rep. de El Salvador y calle a ceder.	0403/14	26
• Eirin Brenda Daiana y otros, derogación Decreto N° 061/14 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas por Programa PROCREAR.	0390/14	19
• Escuelas E.S.B. N° 17 y E.P.B. N° 17, llamado a Licitación Pública para construcción y para refacción, ampliación y refuncionalización, respectivamente, y ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones.	0401/14	24
• Funes Carla Rebeca, disposición pago de indemnización por reparación de daños por choque con transporte público colectivo de pasajeros municipal.	0381/14	14
• Gómez Antonio y Martin Adela, rescisión Boleto de Compra-venta inmueble V-J-137-35.	0384/14	16
• González Juan Carlos, otorgamiento de subsidio para pago de alquiler.	0405/14	27
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	0435/14	41
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	0435/14	53
• Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2013 para la Construcción de un nuevo Edificio a KAVOS S.A.	0391/14	19
• Junta de Ascensos y Calificaciones, delegación presidencia en el Secretario de Economía y Hacienda, Flavio Castiglione, y designación representantes del Departamento Ejecutivo y Sindicatos.	0417/14	32
• López Gonzalo Oscar, autorización registro extemporáneo contrato de locación de obra por presentación de espectáculo.	0427/14	37
• López Teresa de Jesús, otorgamiento de subsidio para intervención quirúrgica de su nieto Cortés Fabricio.	0419/14	33
• Mai Paulina Faustina, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2013.	0434/14	41
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contrato con Ishihara Toshiko firmad por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0385/14	16
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adenda firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0379/14	13
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adenda firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo. Anexo.	0379/14	53
• Patentamiento de Vehículos, otorgamiento a la Contaduría Municipal de una suma de dinero para tramitaciones.	0394/14	21
• Pereyra Sara, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 2012 y 2013.	0429/14	38
• Programa de Descuentos dirigido a Agentes Municipales, modificación Decreto N° 214/14 incluyendo a los Docentes.	0432/14	40

• Programa Equipo Olímpico Argentino Buenos Aires 2018, declaración de Interés Municipal reunión organizada por la Secretaría de Deportes y designación para asistir a Piaggio César y otorgamiento de suma de dinero para viáticos.	0398/14	22
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Facetti Horacio y Di Bari Marcelo.	0406/14	27
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, y otros, disposición continuidad prestación del servicio a cargo de TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.	0446/14	43
• Registro Nacional de la Propiedad Automotor, designación como Apoderado Municipal del Jefe de División Patrimonio, Di Pardo Daniel José.	0395/14	21
• SAMO, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones por aporte para adquisición de equipamiento hospitalario.	0414/14	31
• Trovo Raimundo Domingo, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2009.	0433/14	40

DESIGNACIONES

• Galli Adriana Cristina, Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido.	0431/14	39
• Naveiro Florencia, Reemplazante de Guardias Médicas.	0421/14	34
• Reyes Sergia Daniela, Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo de la Secretaría de Desarrollo Humano.	0424/14	35
• Rivas Daniela Mariel, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	0436/14	52
• Sosa Griselda Eulalia, Jefa del Departamento Archivo de la Ventanilla Única Simplificada.	0380/14	13
• Torrens Nayla Salomé, Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal de la Secretaría de Desarrollo Humano.	0424/14	35
• Von Schmeling Heidi, Jefa del Departamento de Administración de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre.	0382/14	15

ORDENANZAS

• Actividades deportivas, recreativas, artísticas culturales, modificación Ordenanza N° 3164 de reglamentación horario de realización por parte de Entidades de Bien Público y establecimientos comerciales afines. Ord. N° 3677.	0444/14	06
• Álvarez Teresa del Carmen, convalidación Decreto N° 057/14 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Los Matreros N° 2739 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3687.	0472/14	09
• Asociación Evangélica Asamblea de Dios Iglesia Puerta de Paz, autorización uso de la Plaza "Gral. San Martín" para realizar evento religioso. Ord. N° 3676.	0443/14	06
• Caggiano Antonio, Payador, imposición nombre a la calle Monseñor Antonio Gentico. Ord. N° 3673.	0440/14	06
• Carrizo Joaquín Nolberto, convalidación Decreto N° 086/14 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de		

obra de construcción de viviendas en Balbastro N° 2983/87 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3689.	0474/14	09
• Centro de Jubilados y Pensionados Unión y Fraternidad, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra como hecho consumado en Paul Groussac N° 2350/52/54 y eximición pago Derechos de Construcción. Ord. N° 3679.	0464/14	07
• Cerminato Eliana y Amato Diego, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en calle sin nombre entre Pueyrredón y J. M. Paz. Ord. N° 3680.	0465/14	08
• Cora Rosa Esther, convalidación Decreto N° 090/14 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Caaguazú N° 2750 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3683.	0468/14	08
• Coudures Guillermo Alejandro, convalidación Decreto N° 089/14 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Deheza N° 1950 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3685.	0470/14	09
• Cuello Liliana y Palacio Araceli, convalidación Decreto N° 055/14 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Camino N° 4155 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3682.	0467/14	08
• Garzón Humberto Néstor, convalidación Decreto N° 058/14 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Posadas N° 257/59 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3686.	0471/14	09
• Gentico Antonio, Monseñor, imposición nombre a la calle 3 de Octubre. Ord. N° 3674.	0441/14	06
• González Prestianni Christian, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Ecuador N° 630. Ord. N° 3678.	0445/14	07
• Miño Ricardo, convalidación Decreto N° 062/14 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Famatina N° 1821/23 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3684.	0469/14	08
• Pinola Osvaldo Eugenio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Pío Collivadino N° 2188. Ord. N° 3671.	0438/14	05
• Puente Márquez, disposición señalización con un cartel de "Referencia Histórica" al actual puente de Autopista del Oeste sobre el Río Reconquista. Ord. N° 3690.	0475/14	10
• Rummolino Carina y Costilla Guillermo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Monroe N° 750. Ord. N° 3675.	0442/14	06
• Santa Cruz Braulio y Santa Cruz Eduardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Oribe N° 1778/82/86. Ord. N° 3670.	0437/14	05
• Simonazzi Dora y Cervera Pascual, convalidación Decreto N° 088/14 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Malabia N° 1785/87 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3688.	0473/14	09
• Singh Oscar Alejandro, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda, oficinas y cocheras en Laprida N° 868/72. Ord. N° 3672.	0439/14	05
• Soto Adriano y Giménez Aranda Avelina, convalidación Decreto N° 056/14 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Aguirre N° 4244 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3681.	0466/14	08

- Tranvía de Villa Ariza, disposición emplazamiento monolito conmemorativo del centenario de la inauguración oficial en J. M. Paz y Defilippi. Ord. N° 3691. 0476/14 10

PERSONAL

- Archivo General, eliminación División y creación Departamento, designación de Sosa Griselda Eulalia como Jefa y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0380/14 13
- Calvo Luis Alberto, otorgamiento de licencia sin goce de haberes. 0408/14 28
- Cardoso Jorgelina Cintia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes. 0407/14 28
- Coria Silvia Estela Luján, modificación Decreto N° 227/14 de otorgamiento de licencia sin goce de haberes. 0409/14 28
- Dirección de Contralor del Estacionamiento Medido, creación del Departamento de Administración y designación de Galli Adriana Cristina como Jefa y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0431/14 39
- García Rubén Alberto, aceptación renuncia como Jefe del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales para acceder a la jubilación ordinaria y disposición pago de retribución especial por tener más de 30 años de servicio. 0368/14 11
- Lizarraga María Luisa, aceptación renuncia a funciones en la Oficina de Compras. 0412/14 30
- López Rafael, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposa Brizzi Rosa María. 0423/14 35
- Lucero Paula Andrea, otorgamiento de licencia sin sueldo como Preceptora del Jardín de Infantes N° 2. 0388/14 18
- Reyna Rosario Aristóbulo, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase I. 0418/14 33
- Secretaría de Desarrollo Humano, asignación del Adicional por Disposición Permanente a De Carlos Susana Miriam, Maurín Sergio Gustavo y Rodrigues Dos Reis Marías. 0392/14 20
- Secretaría de Desarrollo Humano, designación de Reyes Sergia Daniela y Torrens Nayla Salomé como Jefas del Departamento de Coordinación Programa Envión Sedes Barrio Nuevo y Vitacal, y asignación del Adicional por Disposición Permanente a ellas y a Corbalán Mónica Alejandra, Rivas Martín Javier, Rojas Melisa Estefanía, Risso Oliva Víctor Vladimir y Risso Oliva Sebastián Nicolás. 0424/14 35
- Unidad Sanitaria 17 de Octubre, creación del Departamento de Administración, designación como Jefa de Von Schmeling Heidi y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0382/14 15
- Zelarayan Graciela Rosa, autorización cobro de haberes a su esposo Viscarra José Antonio por imposibilidad psicofísica. 0389/14 18